



SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de RÍO CEBALLOS
RECIBIDO 22 de 89

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N° 791/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en donde se autoriza al Sr. Intendente a firmar un Convenio con la Policia de la Provincia, mediante el cual personal de la Comisaria del Distrito Río Ceballos, podrá efectuar constataciones a las Infracciones de Tránsito en el Ejido de ésta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Las gestiones llevadas a cabo ante la Secretaría de Seguridad de la Provincia, mediante las cuales se manifiesta la intención de suscribir un Convenio con la Policia de la Provincia, para que personal de la Comisaria de Distrito Río Ceballos de dicha repartición, efectúe constataciones a las infracciones de tránsito en el éjido de ésta Ciudad;

Que tal medida puede traer aparejada una mayor efectividad en dicha tarea, especialmente en los Municipios pequeños y medianos, los que al verse imposibilitados de disponer de un Cuerpo de Policia Municipal, no logran por intermedio de Inspectores el acatamiento y el respeto, tanto de las normas como de la investidura del Funcionario actuante;

Que con ello se establece la modalidad imperante hasta hace algunos años, y según la cual la Institución Policial tenía a su cargo el control del cumplimiento de las normas del tránsito de ésta Ciudad;

Que dicha modalidad se establece mediante la firma de un Convenio, en el cual quedan estipuladas la instrumentación, participación y obligaciones de cada una de las partes;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-AUTORTZASE al Sr. Intendente Municipal a firmar un Convenio con la Policia de la Provincia, mediante el cual Personal de la Comisaria del Distrito Río Ceballos de esa Repartición, podrá efectuar constataciones a las infracciones de Tránsito en el Ejido de esta Ciudad.

Art.2º-APRUEBASE el modelo de Convenio que a los efectos del Art.1º de la presente, se adjunta y forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Art.3º-PASE a conocimiento de la Policia de la Provincia, y de quién mas corresponda a sus efectos.-

Art.4º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Junio 21 de 1994.-

Moracio Espinosa
Secretario
C. D.



JOSE L. CHESSA
PRESIDENTE